



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

Fecha de recepción: 10 de noviembre de 2021

Fecha de aceptación y versión final: 18 de diciembre de 2021

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

AUTOR/ES:

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano, Natalia Jablonka¹

RESUMEN:

En este trabajo se presentan los resultados finales obtenidos en el marco de un Proyecto de Investigación en curso que tiene por objetivo general estudiar la aplicación del bloque de legalidad vigente en la región del Mercosur sobre Arbitraje Comercial Internacional, a la luz de la jurisprudencia del periodo 2002-

¹ María Alejandra Perez. Departamento de Ciencias Económicas y Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). San Justo. Buenos Aires. Argentina. Correo de contacto: aleperez@unlam.edu.ar Aníbal Gustavo Aguirre. Departamento de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). Correo de contacto: gaguirre@unlam.edu.ar Mónica Silvia Pergar. Departamento de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). Correo de contacto: mpergar@unlam.edu.ar Alejandro José Goncalves. Departamento de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM) Correo de contacto: agoncalves@unlam.edu.ar Bianca Bassignana. Licenciatura en Comercio Internacional. Departamento de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). Correo de contacto: bbassignana@alumno.unlam.edu.ar Marcio Fabrizio Gorosito Herleim. Licenciatura en Comercio Internacional. Departamento de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). Correo de contacto: mgorositoherlein@alumno.edu.ar Ornella Florencia Misiano. Departamento de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). San Justo. Buenos Aires. Argentina. Correo de contacto: omisiano@alumno.unlam.edu.ar Natalia Jablonka. Departamento de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). San Justo. Buenos Aires. Argentina. Correo de contacto: njablonka@alumno.unlam.edu.ar



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

2018. En este sentido, el objetivo general del presente artículo consiste en reflejar de qué manera y en contexto de pandemia por Covid-19, se han resuelto los conflictos derivados de contratos comerciales internacionales, atendiendo específicamente al arbitraje como medio pacífico de solución de controversias. A tales fines, se utiliza una metodología cualitativa y como técnicas de recolección de datos, se analizó la normativa relacionada con el tópico bajo estudio, y, se relevó información desde sitios oficiales, sobre resoluciones a conflictos contractuales y comerciales mediante laudo arbitral. Ello, permitirá arribar a conclusiones en relación con la temática investigada.

PALABRAS CLAVES: Contratos comerciales internacionales – Mercosur – Solución de Controversias - Arbitraje – Pandemia por COVID-19

CLASIFICACIÓN JEL: K3 Otras áreas sustantivas del derecho – K33 derecho internacional – K330 derecho internacional

TITLE: International commercial contracts in Mercosur and arbitration as a method of dispute resolution during the Covid-19 pandemic

ABSTRACT: This paper presents the results obtained in the framework of an ongoing Research Project whose general objective is to study the application of the current legal block in the Mercosur region on International Commercial Arbitration, in light of the jurisprudence of the period. 2002-2018. In this sense, the general objective of this article is to reflect in what way and in the context of a Covid-19 pandemic, conflicts derived from international commercial contracts have been resolved, specifically addressing arbitration as a peaceful means of dispute resolution. To this end, a qualitative methodology is used and as data collection techniques, the regulations related to the topic under study were analyzed, and information was collected from official sites on resolutions to



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

contractual and commercial conflicts through arbitration awards. This will allow to reach conclusions in relation to the subject investigated.

KEY WORDS: International Commercial Contracts - Mercosur - Dispute Resolution - Arbitration - COVID-19 Pandemic

TÍTULO: Contratos comerciais internacionais no Mercosul e arbitragem como método de resolução de disputas durante a pandemia de Covid-19

RESUMO: Este artigo apresenta os resultados finais obtidos no âmbito de um Projeto de Pesquisa em andamento cujo objetivo geral é estudar a aplicação do atual bloco legal na região do Mercosul sobre a Arbitragem Comercial Internacional, à luz da jurisprudência do período. Nesse sentido, o objetivo geral deste artigo é refletir de que forma e no contexto de uma pandemia Covid-19, os conflitos derivados de contratos comerciais internacionais foram resolvidos, abordando especificamente a arbitragem como meio pacífico de resolução de disputas. Para tanto, é utilizada uma metodologia qualitativa e como técnicas de coleta de dados foram analisadas as regulamentações relacionadas ao tema em estudo, e foram coletadas informações em sites oficiais sobre resolução de conflitos contratuais e comerciais por meio de sentenças arbitrais. Isso permitirá tirar conclusões em relação ao tema investigado.

PALAVRA CHAVE: Contratos Comerciais Internacionais - Mercosul - Resolução de Disputas - Arbitragem - COVID-19 Pandemia



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

1. Introducción

Esta publicación presenta los resultados finales correspondientes a una investigación cuya finalización se produce en diciembre de 2021, realizada en la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), en el marco del Programa CyTMA2², titulada: El Arbitraje Comercial Internacional en el Mercosur. Notas atractivas a la luz de la nueva legislación vigente en la Región y su análisis jurisprudencial en el periodo 2002-2018. Este trabajo continúa las líneas de investigación anteriores vinculadas al estudio elaborado en el marco del Programa PROINCE, sobre las instituciones de arbitraje comercial tanto nacional como internacional.

Desde esta perspectiva, nos posicionamos concretamente en el contexto de pandemia mundial por COVID-19, ya que nos interesa visibilizar su impacto sobre distintos conflictos de carácter comercial, específicamente en la Región del Mercosur. Tengamos presente que el nuevo contexto que produjo la pandemia va a tener influencia sobre diversos conflictos.

La pandemia ha traído múltiples situaciones complejas que, como consecuencia, aparejaron la implementación de distintas medidas por parte de las autoridades gubernamentales.

A modo de ejemplo, Argentina suspendió las medidas antidumping aplicadas a la importación de jeringas provenientes de China, mientras dure la emergencia sanitaria; Brasil permite las licencias automáticas de importación de productos sanitarios relacionados con la pandemia; Paraguay reduce a 0% los derechos de importación de productos médicos relacionado con el combate al COVID 19; Uruguay, autoriza un régimen aduanero especial simplificado para

² C2-ECO-064. Fecha de inicio: 01/01/2020. Fecha de finalización: 31/12/2021. Departamento de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Matanza. Directora: Dra. María Alejandra Perez. Codirectora. Ab. Mónica Silvia Pergar. Integrantes: Ab. Gustavo Aníbal Aguirre. Ab. Alejandro José Goncalves. Lic. Marcio Fabricio Gorosito Herleim (Graduado UNLaM). Lic. Bianca Bassignana (Graduada UNLaM). Ornella Florencia Misiano (Alumna – Becaria UNLaM). Natalia Jablonka (Alumna – Becaria UNLaM)



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

envíos de asistencia y salvamento sobre mercaderías relacionadas convirtiéndolas en mercaderías libres de tributos, sea su ingreso temporal o permanente, entre otras contingencias.

En este sentido, teniendo presente que el conflicto es inherente a toda actividad comercial que se desarrolle, tenemos que tener presente de qué modo se han resuelto (si es que se ha logrado), por medio del método del arbitraje.

En este sentido, recordemos algunas nociones preliminares sobre este método de resolución de controversias.

En función de su naturaleza jurídica, el arbitraje es un procedimiento privado, cuya característica es la flexibilidad, lo que significa que las partes, basadas en el principio de la autonomía de la voluntad, excluyan ciertas materias a tratar y elijan, entre otras cuestiones, a los árbitros. De esta manera, es el árbitro o el tribunal arbitral, quienes tendrán un contacto directo con las partes y con el proceso lo que asegura una obtención de mayores resultados. Asimismo, para aquellos conflictos en donde se traten más de una materia (penal, comercial, civil, etc.), el arbitraje permite que sean resueltos en una única jurisdicción elegida por las partes, garantizando un menor costo y una mayor celeridad.

El árbitro es el que pone fin al conflicto mediante el dictado del laudo arbitral, que como efectos será obligatorio y definitivo para las partes.

Sin embargo, a pesar de eso, la pandemia ha obligado al sistema judicial y arbitral a tener que adaptarse, por ejemplo, con la suspensión de audiencias presenciales, para realizarlas bajo modalidades virtuales, lo que ha causado en muchas ocasiones, que los procedimientos se vean postergados.

Si bien esta complicación derivada de la pandemia pudo haber sido, en muchos casos, una desventaja, con el correr de los meses y su consecuente adaptación, podría aportar al refuerzo de los procedimientos arbitrales de modo tal que, al tornarse más ágiles y deslocalizados gracias a la virtualidad, se vuelva una gran ventaja para la resolución de conflictos internacionales por medio de arbitraje.



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

En este escenario, la Corte Internacional de Arbitraje, en abril del 2020 indicó las posibles medidas para mitigar los efectos de la pandemiaⁱ, enumerando algunas recomendaciones, como por ejemplo, identificar cuáles controversias podrán resolverse sin la necesidad de audiencias sino únicamente sobre la base de documentos; analizar la posibilidad de resolver los conflictos de común acuerdo entre las partes con la asistencia de sus peritos y apelar por la elección del formato virtual en todos los casos en los que sea posible, con el objetivo de evitar demoras innecesarias en los procedimientos.

1.1 Formulación del problema

A finales de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS), dio cuenta de los primeros reportes de una enfermedad pulmonar de origen desconocido, con origen en la Ciudad de Wuhan, China, siendo reconocida en enero como una nueva cepa, que se identificó como COVID 19.

Su alto índice de propagación y mortandad obligó al cierre de las fronteras como única medida para contenerlo hasta tanto se encontrará una forma de tratarlo o prevenirlo.

Todas las medidas restrictivas al ingreso y egreso de las fronteras exceptuaron al transporte de carga, pero no lo liberaron totalmente. Así, diversas restricciones como ingreso a los pueblos, impedir a los transportistas socializar hasta bajar de sus vehículos trajeron como consecuencia la irrupción de conflictos difícil de resolver.

La situación narrada provocó el cese de actividades comerciales, administrativas y sociales, hasta reducirlas a su mínima expresión para la prestación de servicios esenciales.

En este sentido, las consecuencias fueron graves, resultando entre otras el confinamiento prolongado, caída abrupta de la actividad productiva, pérdida de puestos de trabajo, y el deterioro de gran parte de la actividad comercial hasta ese momento realizada en forma presencial, entre otras.



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

Sin embargo, la existencia del conflicto es inherente a la sociedad, y si bien no existe manera de eliminarlo, existen maneras de controlarlo para lograr un equilibrio razonable en las relaciones entre los miembros de una comunidad. Entre las múltiples maneras de resolver una controversia, una de las más antiguas es el arbitraje, proceso en el cual las partes acuden para dirimir su conflicto ante un tercero, de la manera más rápida posible.

Poco a poco se fue buscando una nueva normalidad para el desarrollo de las actividades tanto comerciales como administrativas.

Todo esto provocó una cantidad de complejas soluciones. Por ejemplo, en lo laboral se recurrió al teletrabajo, en lo comercial a las ventas originadas en servicios en línea, a través de plataformas de ventas o directamente del productor al consumidor, más la ayuda económica a empresas y aportes para sostener la situación social.

En lo que respecta al conflicto, los mismos fueron solucionados sobre la marcha, a través de la implementación de normativa de emergencia, lo cual permite entrever la necesidad de implementar un sistema fronterizo más ágil, informatizado e integrado, de modo de poder dar una solución adecuada a las problemáticas suscitadas en estos contextos de incertidumbre.

1.2 Objetivos

OBJETIVO GENERAL

Caracterizar la implementación del arbitraje como método de solución de controversias aplicables a los contratos comerciales internacionales en el Mercosur en el contexto de pandemia por COVID-19

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Describir el arbitraje como método de solución pacífica de controversias en el MERCOSUR, a través de la legislación específica en la materia.
2. Caracterizar la situación de pandemia por COVID-19 y los modos de solución de controversias en los contratos comerciales internacionales.



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

-
3. Describir la implementación del arbitraje como método de solución de conflictos aplicable a los contratos comerciales internacionales en el período de pandemia por COVID-19

2. Desarrollo

2.1 Marco teórico

2.1.1 Evolución de la legislación en materia de arbitraje como modo de solución de controversias en el Mercosur

En Argentina, el proceso de arbitraje se encuentra regulado a través de legislaciones que difieren según se trate del ámbito nacional o internacional. En lo que refiere al ámbito nacional, el arbitraje se encuentra contenido en el Código Civil y Comercial de la Nación y en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por otro lado, en el ámbito internacional está regido por la Ley N° 25.223 "Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional" (exclusivamente aplicable en el Mercosur, siendo nuestro país un Estado Miembro) y la Ley de arbitraje comercial internacional N° 27.449.

Este Acuerdo se celebró con el objetivo de regular el arbitraje como medio alternativo privado de solución de controversias, surgidas de contratos comerciales internacionales entre personas humanas o jurídicas de derecho privado. Para la aplicación del presente Acuerdo, es necesario que se den determinadas circunstancias tipificadas en la ley, entre las que se destacan que:

- La convención arbitral fuere celebrada entre personas físicas o jurídicas que, en el momento de su celebración, tengan su residencia habitual, el centro principal de sus negocios, sucursales, establecimientos o agencias, en más de un Estado Parte del MERCOSUR. Se entiende por convención arbitral al acuerdo por el cual las partes deciden someter a arbitraje las controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas. Este acuerdo puede ser una cláusula compromisoria incluida en el contrato o en un acuerdo independiente.



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

- El contrato base tuviere algún contacto objetivo —jurídico o económico— con más un Estado Parte del MERCOSUR. Si bien la ley tipifica más situaciones, en todas ellas se requiere que haya más de un Estado involucrado que forme parte del Mercosur; y que se haya estipulado someter la controversia a arbitraje.

En comparación con otros Estados que también forman parte del Mercosur, se destaca que durante el año 2002 Paraguay fue el primer Estado que legisló sobre el arbitraje (Ley N° 1.879), mientras que el año 2018 ha sido productivo para el arbitraje latinoamericano, ya que Argentina y Uruguay (Ley N° 27.449 y Ley N° 19.636 respectivamente) fueron los últimos Estados Parte en legislar sobre este método.

Si bien en el 2018 se logra la aprobación de la Ley de Arbitraje Comercial Internacional (en adelante, LACI), existieron muchos proyectos similares que buscaron incorporar la Ley Modelo de Arbitraje (LMA) al ordenamiento jurídico pero que, por diferentes motivos, no tuvieron éxito.

La sanción de esta ley representa un verdadero hito legislativo para la Argentina ya que con el objetivo de modernizar la legislación y ampliar la regulación sobre arbitraje internacional, le permitirá al país conseguir seguridad jurídica, acoplarse al comercio global y fortalecer el clima de negocios para aquellos que quieran invertir, como fuera referenciado en otras notas presentadas por este equipo de investigación.

La LACI surge como una herramienta para dar respuesta a los reclamos propios del comercio internacional y para establecer reglas que permitan dirimir conflictos de forma eficiente. A lo largo de sus 109 artículos divididos en 10 títulos, regula el acuerdo de arbitraje, el tribunal arbitral, las medidas cautelares y el procedimiento arbitral, entre otros.

A continuación, se hace referencia de la evolución legislativa en cada Estado integrante del Mercosur:



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

- **ARGENTINA**

A partir del año 1991 el Ministerio de Justicia propició proyectos de ley nacional de arbitraje, pero ninguno tuvo éxito.

El 4 de Julio del 2018 la Cámara de Diputados de la Nación sancionó la nueva Ley de Arbitraje Comercial Internacionalⁱⁱ basada en la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la cual ya había sido aprobada previamente por la Cámara de Senadores el 7 de septiembre del 2017. Dicho evento dio lugar a que la Argentina pueda posicionarse como sede en disputas comerciales internacionales, además de contar con una Ley Nacional de Arbitraje que brinde mayor seguridad jurídica.

Con anterioridad al 2018, Argentina carecía de una legislación vigente para resolver controversias derivadas de arbitraje internacional.

La LACI regula tanto el acuerdo de arbitraje como la constitución del tribunal arbitral, el procedimiento, dictado de medidas cautelares, entre otras. Entre los artículos 1 y 3, la ley plantea que su ámbito de aplicación se circunscribe a los arbitrajes internacionales con sede arbitral en la República Argentina, por lo cual, el arbitraje nacional seguirá regido por las normas locales.

En este sentido, para que un arbitraje sea considerado internacional debe cumplir con las mismas pautas que la ley plantea: *"que las partes tengan al momento de la celebración del acuerdo sus establecimientos en Estados diferentes o el lugar del arbitraje o cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones de la relación comercial o el lugar con el cual el objeto de litigio tiene relación más estrecha se encuentre fuera del Estado en el cual las partes tienen su establecimiento"*.

Lo anteriormente expuesto plantea una diferencia con la CNUDMIⁱⁱⁱ, la cual, a la definición planteada anteriormente, agrega que otra característica que permite asignar al arbitraje el carácter de internacional es *"si las partes han*



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

convenido expresamente en que la cuestión objeto del acuerdo de arbitraje está relacionada con más de un Estado”.

- **PARAGUAY**

Rige la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación^{iv} siguiendo en gran medida a la Ley Modelo de la CNUDMI.

Existen otras leyes que al interior de este Estado prevén el uso del Arbitraje para la solución de controversias. Estas leyes son: Ley N° 117/1991 de Inversiones, Ley N° 194/1993 que establece el Régimen Legal de las Relaciones Contractuales entre Fabricantes y Firms del Exterior y Personas Físicas o Jurídicas Domiciliadas en el Paraguay, Ley N° 779/1995 de Hidrocarburos, Ley N° 489/1995 Carta Orgánica del Banco Central del Paraguay, Ley N° 1618/2000 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos; y Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Además de las disposiciones del Código Procesal Civil (Ley N° 1.337/88) en materia de Ejecución y Eficacia de Sentencias Dictadas por Tribunales Extranjeros, que en virtud del Art. 536 resulta aplicable a los laudos arbitrales internacionales.

La Ley N° 1879 plantea los mismos requisitos que la ley Argentina para que un arbitraje sea considerado internacional, por lo que destacamos la misma diferencia mencionada en el apartado de Argentina a la hora de compararla con la Ley Modelo.

- **BRASIL**

Rige la Ley Federal N° 9307 (1996)^v de arbitraje internacional, la cual fue modificada por la Ley N° 13129 (2015)^{vi} “Ley de arbitraje brasileño” o “BAA”.

Recién en el año 2002 Brasil ratificó la Convención de Nueva York sobre el reconocimiento y la ejecución de sentencias arbitrales extranjeras, hecho que fue visto como un gran avance del país en la materia.

Brasil no ha adoptado la Ley Modelo de la CNUDMI, pero dicha ley sigue siendo de todas formas una fuente de inspiración.



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

En primer lugar, la Ley de Arbitraje de Brasil no diferencia entre el arbitraje nacional e internacional como lo hace la Ley Modelo de la CNUDMI. Además, en la ley modelo los procedimientos arbitrales se consideran iniciados cuando la parte demandada recibe la notificación de arbitraje mientras que en la Ley de Brasil el procedimiento arbitral inicia cuando los árbitros aceptan formar parte del tribunal arbitral.

- **URUGUAY**

El arbitraje internacional es reconocido desde 1889 a través del Tratado de Derecho Procesal Internacional en ocasión del Primer Congreso Sudamericano, celebrado en Montevideo, que reconoce que los laudos arbitrales dictados en asuntos civiles y comerciales en uno de los Estados signatarios tendrán en los territorios de los demás la misma fuerza que en el país en que se han pronunciado.

En 1981 se aprobó la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras y en 1988 se aprobó el Código General del Proceso, por ley 15.982, del 18 de octubre, cuyos artículos 502 y 543 refieren expresamente a la ejecución de laudos arbitrales extranjeros.

En 1998 se aprobaron en el ámbito del Mercosur los Acuerdos sobre Arbitraje Comercial Internacional (CMC/Decs. 3 y 4/98). El Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional entre el Mercosur, Bolivia y Chile (CMC/Dec. 4/98) fue aprobado por Uruguay por Ley N° 17.751, del 26 de marzo de 2004. Por su parte, el Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur (CMC/Dec. 3/98) fue aprobado por Uruguay por Ley N° 17.834, del 23 de septiembre de 2004. El 25 de mayo de 2004 se presentó al Parlamento un proyecto de ley nacional de arbitraje comercial internacional, basado en la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional aprobada el 21 de junio de 1985 por UNCITRAL^{vii}.

El 7 de julio de 2006 se produjo una enmienda a la Ley Modelo de la CNUDMI y el 3 de julio de 2018, el Parlamento uruguayo aprobó la Ley sobre



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

Arbitraje Comercial Internacional, basada en la CNUDMI. La aprobación de dicha ley marca un antes y un después en materia arbitral en Uruguay.

Podemos afirmar que, desde el punto de vista normativo, Uruguay es uno de los países vanguardia al haber ratificado y aprobado las convenciones y leyes necesarias en materia arbitral. En ese sentido, cuenta con un Poder Judicial que reconoce y ejecuta laudos arbitrales extranjeros; la justicia ordinaria uruguaya entiende que su labor en materia arbitral es de cooperación con el árbitro en aquellos casos que sea necesario utilizar su poder de imperio; su neutralidad y estabilidad en la región son también imprescindibles para el desarrollo del arbitraje.

2.1.2 La pandemia por COVID-19 y los modos de solución de controversias en los contratos comerciales internacionales

Las distintas medidas tomadas por los Estados para enfrentar la crisis pandémica podrían derivar en una fuente de conflictos que provoque una gran cantidad de demandas.

La mayoría de los Tratados internacionales (sean bilaterales o multilaterales) prevén sistemas de resolución de controversias para los conflictos, lo que, en este contexto, nos va a permitir saber si el sistema funciona por la gran cantidad de controversias que se van a generar.

Desde una primera aproximación al punto, podemos interpretar que las leyes de emergencia para combatir la pandemia van a terminar afectando negativamente el sistema judicial. Esto, por cuanto, si bien los tribunales aceptaron cierta discrecionalidad de los Estados, las medidas excepcionales podrían ser violatorias de las normas vigentes sobre los contratos comerciales internacionales.

El problema que existe es que no hay antecedentes de una situación sanitaria global como la que se está atravesando y mucho menos en lo que respecta a la resolución de los conflictos que surjan en estos tiempos.



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

Si bien el mundo no se detuvo por la pandemia provocada por el COVID 19, al principio tuvo un shock que desaceleró la economía mundial, paralizando relativamente ciertas actividades de las instituciones, tanto a nivel de los Estados y como de los Organismos Internacionales.

En la Cumbre 56 del MERCOSUR, llevada a cabo de modo virtual, los distintos mandatarios acordaron unificar esfuerzos para combatir la crisis provocada por el COVID-19 en el contexto de los países asociados y la región.

Mientras nos adaptamos a esta nueva normalidad, hay que analizar que ocurrió durante este período con los conflictos que produjo la pandemia.

Una de las primeras cuestiones que se pueden ver fue por ejemplo la efectividad de la negociación directa entre las partes del conflicto.

Sin embargo, hubo fracasos que deberán ser solucionados de dos maneras distintas:

a) La vía judicial, con un agravante importante, ya que la actividad se encontró inactiva hasta octubre de 2020 (al menos en Argentina) lo que determinó la implementación de legislación especial suspendiendo los términos de las acciones a iniciarse y de los procesos en curso.

b) La vía arbitral que tuvo los mismos inconvenientes que la vía judicial. Sin embargo, la ventaja de este medio fue que hubo varias mejoras en los distintos sistemas para mejorar y agilizar el sistema ya que se espera un alto crecimiento de la conflictividad.

La pandemia afectará las relaciones comerciales, y provocará un incremento en las renegociaciones contractuales por la imposibilidad de cumplir sus obligaciones en legal tiempo y debida forma.

Si bien alegarán cuestiones de fuerza mayor y estado de necesidad u otras causales que justifique el incumplimiento, las partes renegociarán plazos y términos contractuales en general, aumentando el índice de conflictividad si no obtienen un acuerdo.

Los actores involucrados intentan encontrar soluciones más allá del arbitraje, por medios más dinámicos y económicos como la mediación, las



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

negociaciones directas, con asistencia profesional, evitando que un largo conflicto perjudique los vínculos comerciales.

Por ello, los centros de arbitraje han invertido recursos para implementar estos sistemas abreviados.

2.2 Materiales y métodos

Dado el tema y problema de investigación planteado, y a los fines de poder dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos planteados en el presente, se lleva a cabo un diseño cualitativo de tipo documental (Hernández Sampieri, y otros, 2006), cuya finalidad es obtener datos e información de documentos escritos y proceder a su análisis e interpretación (Vargas, 1998).

En particular en cuanto a los métodos de investigación jurídica, el diseño metodológico se instrumenta aplicando los métodos exegéticos y dogmáticos, circunscripto al estudio y análisis de las disposiciones que rigen una situación "sobre lo jurídicamente construido, lo que no impide analizar los nuevos hechos jurídicos que se presenten en la vida de relación" (Herrera, 2006, 11-12).

En cuanto a las técnicas de recolección de datos, se ha relevado información, a través de sitios oficiales, sobre dictado de laudos arbitrales, como así también, se utilizó legislación específica de cada Estado Miembro del Mercosur, sobre el tratamiento del arbitraje como modo de solución de conflictos, y doctrina especializada en la temática que nos ocupa.

2.3 Resultados

Como primera aproximación, podemos llegar a decir que los Estados que forman parte de la comunidad internacional, y, específicamente, del Mercosur, han aunado sus esfuerzos en pos de encontrar soluciones en lo referente a la pandemia en sí misma.

Las propuestas fueron más políticas que de aplicación efectiva, ya que no se refiere a conflictos entre las partes sobre el comercio dentro del Mercosur, por cuestiones generadas por el COVID 19, ni los pequeños conflictos generados por el cierre de fronteras.



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

En tal sentido, los ministros de Relaciones Exteriores, Salud, Interior y Seguridad han estado organizando reuniones virtuales para coordinar información y políticas a seguir en conjunto. Algunos países como Argentina dictaron normas que permitían a los consumidores no realizar el pago de servicios (agua, gas, electricidad) y al mismo tiempo a las Empresas proveedora o seguir prestando el mismo. Estos mínimos ejemplos de medidas de excepción son algunas que tomaron los Estados.

Como medidas aplicables, se consideran por ejemplo las destinadas a sortear los problemas generados por la misma pandemia en el transporte, el comercio y en la tecnología.

Fueron medidas rápidas, así como la presentación e intercambio de documentación en línea con plataformas propias o contratadas, agilizando el sistema de código QR y firma digital, o las conferencias virtuales, llevadas a cabo de distintas plataformas como Zoom o Teams, que además permiten la grabación y archivo de la misma.

Las distintas instituciones arbitrales recomendaron la realización de procesos en línea y con la posibilidad de emitir laudos parciales reduciendo el costo operativo que esto provocaría sobre los procedimientos tradicionales, porque, por ejemplo, no hay necesidad de traslados a la sede del Tribunal para las audiencias)

Algunos países, bregan por la declaración de fuerza mayor, considerando que quedan incluidos los casos de aislamiento obligatorio que impida ejecutar el contrato dando facultad al contratista de ampliar el plazo. Asimismo, las partes pueden pactar la suspensión de la ejecución, todo bajo el principio de guardar la equidad y una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad.

Estas normativas fueron pensadas para reducir la conflictividad, lo cual puede ocurrir a nivel interno, pero no frente a cuestiones internacionales de gran envergadura.

Sin embargo, tales circunstancias sobrevinientes e imprevisibles dadas al momento de contratar, y provocadas por una fuerza mayor, caso fortuito o

*Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19*

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

imposibilidad material, la imprevisión y la excesiva onerosidad, son situaciones no contempladas actualmente en los tratados internacionales vigentes e, incluso, no reconocidas por muchas legislaciones nacionales.

Las cuestiones se resolvieron en forma directa y con disposiciones de las autoridades nacionales y locales, no llegando a visibilizarse que estos Estados en los que se produce el conflicto, hayan puesto en funcionamiento el sistema de arbitraje del Mercosur, como sí ocurrió antes de la pandemia. De modo tal, se visibilizan procesos pendientes de dictado de laudo arbitral como otros tanto en carácter de concluidos.

En este sentido, a continuación, se expone un cuadro en el que sintetizamos los resultados obtenidos, derivados de procesos arbitrales en los que han participado algunos Estados Miembros del Mercosur, pero con otros Estados de la comunidad internacional, antes de la situación de pandemia.

Procesos arbitrales ante el CIADI donde Argentina, Uruguay o Paraguay participan			
ARGENTINA			
ARB 19 25	ARB / 19/11 Nationale-Nederlanden Holdinvest BV y otros República argentina	ARB / 17/17 MetLife, Inc. y MetLife Servicios SA República Argentina	ARB / 15/48 Abertis Infraestructuras, SA República argentina
Orazul International España Holdings SL República argentina	Objeto de la disputa: Sistema de pensión	DETALLES DEL PROCEDIMIENTO	Objeto de la disputa: Proyecto de construcción del sistema de carreteras
Objeto de la disputa: Empresa distribuidora de electricidad	Sector económico: Otra industria	Objeto de la disputa: Sistema de pensión	Objeto de la disputa: Proyecto de construcción del sistema de carreteras
Instrumento (s) invocado: (I) TBI España - Argentina 1991	Instrumento (s) invocado: TBI Holanda - Argentina 1992	Sector económico: Otra industria	Sector económico: Transporte
Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje	Fecha de registro: 30 de abril de 2019	Instrumento (s) invocado: TBI Estados Unidos de América - Argentina 1991	Instrumento (s) invocado: TBI España - Argentina 1991
Fecha de registro: 11 de septiembre de	Fecha de Constitución del Tribunal: 30 de enero de 2020	Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje	Reglas aplicables: Convenio del
	Estado del procedimiento: Pendiente	Fecha de registro: 14 de junio de 2017	
	Ultimo desarrollo: 23 de febrero de 2021 - La	Fecha de Constitución del Tribunal: 9 de febrero de 2018	
		Idioma (s) de procedimiento: Ingles	



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

<p>2019 Fecha de Constitución del Tribunal: 10 de junio de 2020 Idioma (s) de procedimiento: Inglés Español Estado del procedimiento: Pendiente Ultimo desarrollo: 7 de enero de 2021 - El Tribunal emite una decisión sobre la solicitud de la Demandada de abordar las excepciones a la jurisdicción como cuestión preliminar.</p>	<p>Demandada presenta observaciones a la respuesta de las Demandantes del 17 de febrero de 2021.</p>	<p>Español Estado del procedimiento: Pendiente Ultimo desarrollo: 30 de marzo de 2021 - Las partes no contendientes presentan una comunicación escrita de conformidad con la Regla de Arbitraje 37 (2) del CIADI.</p>	<p>CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 17 de diciembre de 2015 Fecha de Constitución del Tribunal: 2 de agosto de, el año 2016 Idioma (s) de procedimiento: español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 18 de septiembre de 2018 - El Tribunal emite una orden procesal tomando nota de la suspensión del procedimiento de conformidad con la Regla de Arbitraje 43 (1) del CIADI.</p>
<p>ARB / 15/39 Webuild SpA (anteriormente Salini Impregilo SpA) República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Proyecto de construcción del sistema de carreteras Sector económico: Transporte</p>	<p>ARB / 14/32 Casinos Austria International GmbH y Casinos Austria Aktiengesellschaft República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Industria de juegos Sector económico: Otra industria Instrumento (s) invocado: TBI Argentina - Austria 1992 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje</p>	<p>ARB / 12/38 Repsol, SA y Repsol Butano, SA República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Empresa de producción de petróleo Sector económico: Petróleo, gas y minería Instrumento (s) invocado: TBI España - Argentina 1991 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje</p>	<p>ARB / 09/1 Teinver SA, Transportes de Cercanías SA y Autobuses Urbanos del Sur SA República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Servicios de transporte aéreo Sector económico: Transporte</p>



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

<p>Instrumento (s) invocado: TBI Argentina - Italia 1990 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 17 de septiembre de 2015 Fecha de Constitución del Tribunal: 11 de julio de 2016 Idioma (s) de procedimiento: Ingles Español Estado del procedimiento: Pendiente Ultimo desarrollo: 12 de marzo de 2021: cada parte presenta una declaración de costos.</p>	<p>Fecha de registro: 18 de diciembre de 2014 Fecha de Constitución del Tribunal: 6 de abril de 2015 Idioma (s) de procedimiento: Ingles Español Estado del procedimiento: Pendiente Ultimo desarrollo: 24 de enero de 2020: cada parte presenta un escrito posterior a la audiencia.</p>	<p>Fecha de registro: 18 de diciembre de 2012 Fecha de Constitución del Tribunal: 11 de julio de 2013 Idioma (s) de procedimiento: Ingles Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 19 de mayo de 2014 - El Tribunal emite una orden tomando nota de la interrupción del procedimiento de conformidad con la Regla 44 de Arbitraje del CIADI.</p>	<p>Instrumento (s) invocado: TBI España - Argentina 1991 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 30 de enero de 2009 Fecha de Constitución del Tribunal: 4 de enero de 2010 Idioma (s) de procedimiento: Ingles Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 21 de julio de 2017 - El Tribunal emite su laudo. El Comité ad hoc emite su decisión de anulación.</p>
<p>ARB / 08/14 Impregilo SpA República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Concesión de construcción de carreteras Sector económico: Transporte Instrumento (s) invocado: TBI Argentina - Italia 1990</p>	<p>ARB / 08/9 Ambiente Ufficio SpA y otros República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Instrumentos de deuda Sector económico: Finanzas Instrumento (s) invocado: TBI Argentina - Italia 1990 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 28 de julio de 2008 Fecha de Constitución del</p>	<p>ARB / 07/31 HOCHTIEF Aktiengesellschaft República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Contrato de construcción del sistema de carreteras Sector económico: Transporte Instrumento (s) invocado: TBI Alemania - Argentina 1991 Reglas aplicables:</p>	<p>ARB / 07/26 Urbaser SA y Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, Bilbao Biskaia Ur Partzuergoa República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Concesión de servicios de agua Sector económico: Agua,</p>



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

<p>Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 15 de octubre de 2008 Fecha de Constitución del Tribunal: 13 de agosto de 2009 Idioma (s) de procedimiento: Inglés Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 27 de octubre de 2010 - El Tribunal emite una orden de suspensión del procedimiento de conformidad con la Regla de Arbitraje 43 (1) del CIADI.</p>	<p>Tribunal: 5 de diciembre de 2008 Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 28 de mayo de 2015 - El Tribunal emite una orden procesal para la suspensión del procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero 14 (3) (d) del CIADI</p>	<p>Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 18 de diciembre de 2007 Fecha de Constitución del Tribunal: 30 de abril de 2009 Idioma (s) de procedimiento: Inglés Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 21 de diciembre de 2016 - El Tribunal emite su laudo. Se solicita su anulación. Fecha de registro: 25 de abril de 2017 Fecha de constitución del Comité ad hoc : 2 de agosto de 2017 Estado del procedimiento: Pendiente Ultimo desarrollo: 14 de diciembre de 2020 - La suspensión del procedimiento se prorroga aún más hasta el 1 de enero de 2022, de conformidad con el acuerdo de las partes.</p>	<p>saneamiento y protección contra inundaciones Instrumento (s) invocado: TBI España - Argentina 1991 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 1 de octubre de 2007 Fecha de Constitución del Tribunal: 16 de octubre de 2009 Idioma (s) de procedimiento: Inglés Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 8 de diciembre de 2016 - El Tribunal emite su laudo.</p>
<p>ARB / 07/17 Impregilo SpA República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Concesión de servicios de agua Sector económico: Agua,</p>	<p>ARB / 07/8 Giovanni Alemanni y otros República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Instrumentos de deuda Instrumento (s) invocado: TBI Argentina - Italia 1990 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 27 de</p>	<p>ARB / 07/5 Abaclat y otros República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Instrumentos de deuda Instrumento (s) invocado: TBI Argentina - Italia 1990 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 7 de</p>	<p>ARB / 05/11 Fideicomiso de recuperación de activos SA República Argentina DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Contrato de cobranza Sector económico:</p>



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

<p>saneamiento y protección contra inundaciones Instrumento (s) invocado: TBI Argentina - Italia 1990 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 25 de julio de 2007 Fecha de Constitución del Tribunal: 27 de mayo de 2008 Idioma (s) de procedimiento: Ingles Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 21 de junio de 2011 - El Tribunal emite su laudo; Se adjuntan al laudo dos opiniones concurrentes y disidentes de dos miembros del Tribunal. Se solicita la anulación. Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 24 de enero de 2014 - El Comité ad hoc emite una decisión</p>	<p>marzo de 2007 Fecha de Constitución del Tribunal: 3 de julio de 2008 Idioma (s) de procedimiento: Ingles Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 14 de diciembre de 2015 - El Tribunal emite una orden procesal para la suspensión del procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero 14 (3) (d) del CIADI.</p>	<p>febrero de 2007 Fecha de Constitución del Tribunal: 6 de febrero de 2008 Idioma (s) de procedimiento: Ingles Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 29 de diciembre de 2016 - El Tribunal emite su laudo que incorpora el acuerdo conciliatorio de las partes, de conformidad con la Regla de Arbitraje 43 (2) del CIADI.</p>	<p>Finanzas Instrumento (s) invocado: TBI Estados Unidos de América - Argentina 1991 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 23 de junio de 2005 Fecha de Constitución del Tribunal: 24 de marzo de 2006 Idioma (s) de procedimiento: Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 27 de noviembre de 2012 - El Tribunal emite una orden procesal para la suspensión del procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero 14 (3) (d) del CIADI.</p>
--	--	--	---



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

sobre la solicitud de nulidad.			
PARAGUAY			
ARB / 98/5 Eudoro A. Olguín República de Paraguay DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Empresa de productos alimenticios Sector económico: Agricultura, pesca y silvicultura Instrumento (s) invocado: TBI Perú - Paraguay 1994 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 26 de agosto de 1998 Fecha de Constitución del Tribunal: 12 de febrero de 1999 Idioma (s) de procedimiento: Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: Laudo dictado el 26 de julio de 2001.	ARB / 07/9 Bureau Veritas, Inspección, Valoración, Evaluación y Control, BIVAC BV República de Paraguay DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Acuerdo de servicio Sector económico: Servicios y comercio Instrumento (s) invocado: TBI Holanda - Paraguay 1992 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 11 de abril de 2007 Fecha de Constitución del Tribunal: 10 de marzo de 2008 Idioma (s) de procedimiento: Ingles Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 7 de agosto de 2014 - El Tribunal emite una orden procesal tomando nota de la interrupción del procedimiento de conformidad con la Regla de Arbitraje 43 (1) del CIADI.	ARB 07 29 SGS Société Générale de Surveillance SA República de Paraguay DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Acuerdo de servicio Sector económico: Servicios y comercio Instrumento (s) invocado: TBI Suiza - Paraguay 1992 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 19 de noviembre de 2007 Fecha de Constitución del Tribunal: 27 de mayo de 2008 Idioma (s) de procedimiento: Ingles Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 10 de febrero de 2012 - El Tribunal emite su laudo. 19 de mayo de 2014 - El Comité ad hoc emite su decisión de anulación.	
URUGUAY			
ARB / 10/7 Philip	ARB 19 25 Holding	ARB / 16/9 Italba	

*Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19*

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

<p>Morris Brand Sàrl (Suiza), Philip Morris Products SA (Suiza) y Abal Hermanos SA (Uruguay) República Oriental del Uruguay DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Industria tabacalera Sector económico: Otra industria Instrumento (s) invocado: TBI Uruguay - Suiza 1988 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 26 de marzo de 2010 Fecha de Constitución del Tribunal: 15 de marzo de 2011 Idioma (s) de procedimiento: Inglés Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 8 de julio de 2016 - El Tribunal emite su laudo; Se adjunta al laudo una opinión disidente del árbitro Gary</p>	<p>Regional Latinoamericano de Aviación S. de RL República Oriental del Uruguay DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Servicios de transporte aéreo Sector económico: Transporte Instrumento (s) invocado: TBI Panamá - Uruguay 1998 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 23 de mayo de 2019 Fecha de Constitución del Tribunal: 7 de mayo de 2020 Estado del procedimiento: Pendiente Ultimo desarrollo: 30 de diciembre de 2020 - El Tribunal emite la Resolución Procesal No. 3 relativa a la presentación de documentos.</p>	<p>Corporation República Oriental del Uruguay DETALLES DEL PROCEDIMIENTO Objeto de la disputa: Empresa de telecomunicaciones Sector económico: Información y comunicación Instrumento (s) invocado: TBI Estados Unidos de América - Uruguay 2005 Reglas aplicables: Convenio del CIADI - Reglas de arbitraje Fecha de registro: 24 de marzo de 2016 Fecha de Constitución del Tribunal: 27 de mayo de 2016 Idioma (s) de procedimiento: Inglés Español Estado del procedimiento: Concluido Resultado del procedimiento: 22 de marzo de 2019 - El Tribunal emite su laudo. 16 de junio de 2020 - El Comité ad hoc emite una orden tomando nota de la interrupción del procedimiento de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero 14 (3) (d) y (e) del CIADI.</p>	
---	---	---	--



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

Born. 26 de septiembre de 2016 - El Tribunal emite una decisión sobre la rectificación del laudo.			
---	--	--	--

Fuente: <https://icsid.worldbank.org/cases/case-database>

Con ello, nos interesa visibilizar que los procesos arbitrales realizados, en los que han sido parte (demandada o actora) los Estados Miembros del Mercosur (en este caso, Argentina, Uruguay y Paraguay), con otros Estados que forman parte de la comunidad internacional, fueron resueltos en fecha anterior al estado de pandemia; y otros tantos que continúan en estado pendiente, sin información, al menos a la fecha de la presentación de este artículo, acerca de su continuidad.

En al menos un supuesto de los reflejados en el cuadro que antecede, vemos que la continuidad del procedimiento se ha diferido hasta el 2022, por lo que recién allí, podemos tomar conocimiento acerca de la modalidad en la que el mismo se va a llevar adelante.

Se pueden ver asimismo las solicitudes de anulación de los laudos arbitrales que ponían fin a los conflictos, peticionadas por una de las partes, ya sea la actora o demandada, sin especificar el motivo de la solicitud de anulación.

Además, vemos las diversas materias objeto de conflicto contractual, como los distintos convenios y Tratados que se invocan cuyas normas dispositivas fueron violadas, lo que deriva consecuentemente en la producción de conflictos.

Resulta interesante destacar en algunos casos, que la fecha de constitución del tribunal arbitral, como el dictado del laudo, se llevó adelante en pleno año 2020, momento en el que el mundo estaba inmerso en restricciones pandémicas como analizamos, sin poder establecer de qué modo se han realizado las audiencias arbitrales.



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

3. Conclusiones

Con este trabajo, se pretendió reflejar de qué manera se han resuelto los conflictos derivados de contratos comerciales internacionales, atendiendo específicamente al arbitraje como medio pacífico de solución de controversias, sobre todo, en un contexto de pandemia mundial por COVID-19.

En primer lugar, vemos como la práctica del arbitraje se fue extendiendo y logrando crecimiento, al punto tal de reflejarse en cuerpos codificados, como las legislaciones que se encuentran actualmente vigentes y rigen al interior de los Estados Miembros del Mercosur, como hemos analizado.

En Argentina resultaba imperante la implementación de una legislación, que pudiera adaptar como propia la legislación que el resto de los países ya había adoptado. Esto se concreta en junio de 2018, cuando el Poder Ejecutivo toma la iniciativa de convocar a una comisión de expertos y elaborar el proyecto para que luego el Congreso se encuentre en condiciones de aprobarlo. Si bien la LACI copia muy literalmente la Ley Modelo, las pocas diferencias que fueron analizadas previamente tienen por objetivo mejorar la fuente y adaptarla a la realidad argentina.

Por otra parte, el hecho de que exista un régimen dualista no es visto como un aspecto negativo, sino que por el contrario y teniendo en cuenta las complejidades del sistema constitucional argentino resultó positivo.

Para finalizar, la LACI le permitió a la Argentina contar con un régimen legal completo, coherente y sistemático para regirlo y superando las ineficiencias legislativas derivadas de normas fragmentarias y obsoletas, contenidas en los Códigos Procesales.

En relación a la situación de pandemia mundial por COVID-19, contexto en el que se produjo un estancamiento de numerosas actividades que no podían llevarse a cabo, la conflictividad ha mostrado un crecimiento exponencial, como consecuencia de las normas de excepción dictadas por los Estados fronteras adentro, y sobre todo, porque estas problemáticas están a la espera de conocer



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

bajo que modalidad van a ser resueltas por medio del procedimiento de arbitraje como modo de solución pacífico de controversias.

La implementación de tecnologías más avanzadas y portátiles, la utilización masiva de la firma digital y del código QR, las videoconferencias, la presentación, intercambio y portabilidad de la documentación en formato electrónico quizás resulten ser un medio trascendente que permita la rápida resolución de conflictos derivados de contratos comerciales internacionales y evitar el retraso.

La realización de procesos virtuales para la resolución de conflictos, utilizando las nuevas tecnologías, frente a una casi nula posibilidad de resolver conflictos en la jurisdicción estatal llevará necesariamente a la unificación del derecho internacional y normas de procedimientos ágiles, confiables y eficaces frente a la frustración de los contratos internacionales.

Por ello, si bien se espera una gran cantidad de conflictos, también se espera que se trabaje en una unificación de la normativa procesal internacional (más allá de la Ley Modelo CNUDMI) y una inversión para la implementación de las nuevas tecnologías digitales.

4. Referencias

Argentina. Ley de Arbitraje Comercial Internacional. Ley N° 27449.

Arrighi. P. (2016). El arbitraje comercial internacional en las Américas a treinta y cinco años de la Convención de Panamá. Biblioteca Digital UNAM., 161-186.

Recuperado el 27 de julio de 2016. Disponible en www.oas.org/es/sla/ddi/docs/7-arrighi.161-186.pdf.

Barboza. J. (1999). Derecho Internacional Público. Zavalía

Bolivia. Ley de Conciliación y Arbitraje. Ley N° 708.

Boggiano. A. (1993). Curso de derecho Internacional Privado. Abeledo Perrot.

Brasil. Ley Brasileña de Arbitraje. Ley N° 9307 (modificada en 2015 por la Ley N° 13192).

Caivano, R. J. (2018). Arbitraje Comercial Internacional. XXX Congreso Anual de



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

la Asociación Argentina de Derecho Internacional AADI. Rosario: Asociación Argentina de Derecho Internacional.

----- (1999). El arbitraje en Argentina. Una visión a través de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de La Nación. Revista de Derecho.

Chile. Arbitraje Comercial Internacional. Ley N° 19971.

CIADI. International Centre for Settlement of Investment Disputes.

<https://icsid.worldbank.org/cases/case-database>

Código Civil y Comercial de la Nación (2015). Editorial Erreius.

Código Procesal Civil y comercial de La Nación (2018). Editorial Erreius.

Esplugues Mota, C. y Hargain, D. (2005) Derecho del Comercio Internacional MERCOSUR UNIÓN EUROPEA. Editorial Reus.

Esplugues Mota, C., Palao Moreno, G., Espinosa Calabuig, R., Fernández Masiá, E.

(2006). Derecho del Comercio Internacional. Editorial Tirant lo Blanch.

Haderspock Gutiérrez, B. (2012). Ensayos de derecho arbitral. (1º ed.).

Halajcsuk. B. T. M. (1999). Derecho Internacional Público. (Tercera edición).

Ediar SACIF.

Hernández Sampieri, R.; Baptista Lucio, P.; Fernández Collado, C. (2006).

Metodología de la investigación. 4ta edición.

Mc. Graw-Hill. Herrera, E. (2006). Práctica metodológica de la investigación jurídica. 2º reimpresión. Editorial Astrea de Alfreso y Ricardo Depalma.

Jurado Rojas, Y. (2002). APA, MLA y ML. Técnicas de investigación de investigación documental. Manual para la elaboración de tesis, monografías, ensayos e informes académicos.

Lohmann Luca de Tena, J.G. (1987). El arbitraje. Biblioteca para leer el Código Civil. Editorial Thompson.

Paraguay. Ley de Arbitraje y Mediación. Ley N° 1879.

Perez. N. (2016). El contrato de arbitraje en el Código Civil y Comercial de La



Los contratos comerciales internacionales en el Mercosur y el arbitraje como método de solución de controversias durante la pandemia por Covid-19

María Alejandra Perez, Mónica Silvia Pergar, Alejandro José Goncalves, Gustavo Aníbal Aguirre, Bianca Bassignana, Marcio Fabricio Gorosito Herleim, Ornella Florencia Misiano y Natalia Jablonka

Nación.

----- (2005). La soberanía de los Estados Integrantes del Mercosur. Ed. JVE Uruguay. Ley de Arbitraje Comercial Internacional. Ley N° 19636

ⁱ Disponible en: <https://iccwbo.org/content/uploads/sites/3/2020/05/guidance-note-possible-measures-mitigating-effects-covid-19-spanish.pdf>

ⁱⁱ LEY n° 27449 DE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL. Disponible en: servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312719/norma.htm

ⁱⁱⁱ Capítulo I, Artículo 1, Inc. 3. Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/arbitraje_buenas_practicas_Ley_modelo_CN_UDMI.pdf

^{iv} Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4545/ley-n-1879-de-arbitraje-y-mediacion#:~:text=La%20presente%20ley%20se%20aplicar%C3%A1,por%20la%20Rep%C3%BAblica%20del%20Paraguay.&text=Lo%20dispuesto%20en%20los%20Art%C3%ADculos,encuentre%20fuera%20del%20territorio%20nacional.>

^v Disponible en: <http://leyprocesal.com/leyprocesal/de/ley-brasilena-de-arbitraje.asp?nombre=4306&cod=4306&sesion=1>

^{vi} Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/l13129.htm

^{vii} Disponible en: <https://uy.vlex.com/vid/arbitraje-internacional-presencia-evolucion-706355565>